El Telégrafo
ECUADOR, LUNES 31 DE MAYO DE 2010

(04) 232-9814

CANTÓN VINCES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ESTRELLA DEL MAR (EDEMAR) S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, el 16 de julio de 2004, aprobada *mediante Resolución* **No. 04-G-IJ-0004968** el 2 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro de la *Propiedad del cantón* La Libertad, el 18 de septiembre de 2004.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ESTRELLA DEL MAR (EDEMAR) S.A.**, de la ciudad de La Libertad al cantón Vinces, aumento de capital y reforma integral del estatuto, otorgada el 28 de enero de 2010, ante el Notario Primero del cantón Milagro, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, *mediante Resolución* **No. SC-IJ-DJC-G-10 0003148** de 17 de mayo de 2010.

3.- ***OTORGANTE.-*** *Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ingeniero Jorge Rafael Fernando Coello Fuentes, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, y de nacionalidad ecuatoriana.*

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0003148** de 17 de mayo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ESTRELLA DEL MAR (EDEMAR) S.A.**, *de la ciudad de La Libertad al cantón Vinces*, el capital autorizado en **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el aumento de capital por **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma integral del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- ***AVISO PARA OPOSICION.-*** *Se pone en conocimiento del público el cambio* de domicilio de la compañía **ESTRELLA DEL MAR (EDEMAR) S.A.**, de la ciudad de La Libertad al cantón Vinces, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías El Juez y/o accionante que reciba la *oposición notificará a esta* Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, *juntamente con el escrito de oposición* y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.-** La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- *NACIONALIDAD Y DOMICILIO:* ... con domicilio principal en el cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, República *del Ecuador, pudiendo establecer agencias* o sucursales dentro o fuera del país, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas, previo al cumplimiento de las formalidades legales". Además se reforman los siguientes Artículos: ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, comercialización de productos agrícolas,... ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: El capital autorizado de *la compañía* es de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y el capital suscrito es de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en quince mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estarán a cargo del *Presidente* y del Gerente *General, en forma individual.*

Guayaquil, 17 de mayo de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

May. 31; Jun. 1-2 (24760)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 JUN. 2010
OPERADOR 1
QUITO

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA.

La *compañía* **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA.** Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo *Tercero del Distrito* Metropolitano de Quito, el 10 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.002012** de 25 de Mayo de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 420,00 Número de Participaciones 42 Valor US$ 10,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL.

Quito, 25 de Mayo de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: *Este extracto deberá* publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(24723)